Lic. Rodríguez Zurita
2013-04-02

Loja, 1 de abril del 2013.

2013-04-04
167922
registrado
05 ABR 2013

DOCTORA

CRISTINA GUERRERO AGUIRRE

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, Gerente General de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO UNIÓN CALVENCE CÍA. LTDA.", comedidamente a su Autoridad comparezco y le manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a su Autoridad, que en la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO UNIÓN CALVENCE CÍA. LTDA.", se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

Cedentes	Cesionario	Participación	Valor	Tipo de Inversión
Jorge Enrique Agurto C.C. No. 1102105572 Teresa Elena Cabrera C.C. No. 1102037585	Víctor Andrés Sarango Toledo C.C. No. 1709428971	1	$.1,00	Nacional
José Binicio Chuquimarca Pinzón C.C. No. 1712542263 Cecilia Mercedes Cumbicus Vega C.C. No. 1103448674	Lucas Temistocles Granda Bermeo C.C. No. 1102673553	1	$.1,00	Nacional
Henrry Patricio Chuquimarca Pinzón C.C. No. 1103394142 María Elizabeth Castillo Castillo C.C. No. 1103343701	Carlos Alberto Conza Sarango C.C. No. 1102917836	1	$.1,00	Nacional
Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino C.C. No. 1801995596 Justa Alejandrina Ajila Sarango C.C. No. 1707883854	Holger Ovidio Escaleras Santorum C.C. No. 1104446636	1	$.1,00	Nacional
Víctor Javier Rodríguez Cueva C.C. No. 1100866191 Clemencia Agustina Ajila Sarango C.C. No. 1102144167	Ángel Darío Salazar Gonzaga C.C. No. 1103056584	1	$.1,00	Nacional

0997837211

484/2013.

935-13K

167922
01 ABR 2013

Se deja constancia que las presentes Cesiones de Participaciones se hallan inscritas en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha veintisiete de marzo del dos mil trece.

Se adjunta las copias de las escrituras públicas de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el REGISTRO de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente.

Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

DR. BOLIVAR CABRERA M.
ABOGADO
Mat. No. 1464 C.A.L.

167922

RECIBIDO 2 3 MAR Ok registrado

CESION DE PARTICIPACIONES:

OTORGA: SR. BOLIVAR WILFRIDO NARANJO ROBALINO Y SEÑORA. 05 ABR 2013

A FAVOR DEL: ING. HOLGER OVIDIO ESCALERAS SANTORUM.

CUANTIA: $1.00

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, hoy martes doce de marzo del dos mil trece, ante mí, Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen; por una parte los cónyuges señores BOLIVAR WILFRIDO NARANJO ROBALINO y JUSTA ALEJANDRINA AJILA SARANGO; y, por otra señor HOLGER OVIDIO ESCALERAS SANTORUM, soltero; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía y comprobantes de votación, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; por sus propios derechos; y, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: " Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges Bolivar Wilfrido Naranjo Robalino y Justa Alejandrina Ajila Sarango, a quienes más adelante se los llamará simplemente "cedentes"; y, por otra parte, el señor Holger Ovidio Escaleras Santorum, al que más adelante se lo llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, capaces según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Calvas, de fecha nueve de febrero del dos mil trece, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución Número SC. DIC.L.13.042, de fecha veinte de febrero del dos mil trece, inscrita

en el Registro Mercantil del Cantón Calvas, bajo el número cero uno, Repertorio Número cero cinco, de fecha veinticinco de febrero del dos mil trece; y, la Resolución inscrita el veinticinco de febrero del dos mil trece, bajo los números cero uno del registro y repertorio cero seis del registro respectivo. Dos.- Los socios de la "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", reunidos en Junta General Universal, el día sábado nueve de marzo del dos mil trece, con la concurrencia de todos los socios, autorizan por unanimidad la transferencia y cesión de una participación del socio Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino, que mantiene en la "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", a favor de Holger Ovidio Escaleras Santorum. TERCERA.- OBJETO.- Con Los antecedentes expuestos, el señor Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino y su cónyuge, señora Justa Alejandrina Ajila Sarango, ceden en venta real y efectiva a favor de Holger Ovidio Escaleras Santorum, una participación, que mantienen los cedentes en la "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma. CUARTA.- PRECIO.- El precio de la participación que se vende es de UN DOLARES de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal de manos del cesionario. QUINTA.- ACEPTACION.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes se facultan mutuamente para obtener las marginaciones en la escritura matriz de Constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Calvas y las demás marginaciones y anotaciones que fueren del caso. SEPTIMA.- Se acompaña como documento habilitante y forma parte de este instrumento público, la copia certificada del acta de Junta General Universal de la Compañía, en la que consta que los socios autorizan por unanimidad la presente cesión. Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. atentamente firma. Doctor Bolívar Cabrera M. Abogado,

RECIBIDO 2 6 MAR 2013

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÓN CALVAS

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CALVAS

TIMBRE MUNICIPAL

POR $ 1,00

Emisión febrero 2013
Del 0027701 al 0032700

Nº 28432

A, petición de parte interesada:

C E R T I F I C O:

Qué, el Sr.(a) NARANJO ROSALINO BOLIVAR WILFRIDO, portador(a) de su respectiva cedula de identidad, o RUC N. 189199559-6, NO ADEUDA, valor alguno en la oficina de RECAUDACION, ninguna clase de impuesto ni más contribuciones líquidas a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultándole al interesado (a) hacer del presente el uso que a bien tuviere conveniente.

Cariamanga, 26 de marzo de 2013

Sra. Melania Gutiérrez de C.
JEFE DE RENTAS DEL GADCC

RECIBIDO

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÒN CALVAS

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CALVAS

TIMBRE MUNICIPAL

POR $ 1,00

Emisión febrero 2013
Del 0027701 al 0032700

Nº 00028034

A, petición de parte interesada:

C E R T I F I C O:

Qué, el Sr.(a) **ESCALERAS SANTORUM HOLGER OVIDIO,** portador(a) de su respectiva cedula de identidad, o RUC **N. 11044663-6 NO ADEUDA,** valor alguno en la oficina de **RECAUDACION,** ninguna clase de impuesto ni más contribuciones líquidas a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultándole al interesado (a) hacer del presente el uso que a bien tuviere conveniente.

Cariamanga, 1 de marzo de 2013

Tlgo. Oscar Cordero Pinzón
JEFE (E) DE RENTAS DEL GADCC

ACTA No. 2

En la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, a los nueve días del mes de marzo del dos mil trece, siendo las 16h00, en el domicilio de la Compañía y previa convocatoria realizada por el señor Presidente, se constituye la Junta General Universal de la Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda., con la asistencia de los socios: Agurto Jorge Enrique, Ajila Sarango Gilberto Eleuterio, Chuquimarca Pinzón José Binicio, Chuquimarca Pinzón Francisco Gualberto, Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, Martínez Herrera Francisco Vicente, Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, Pardo Jiménez Carlos Efrén, Rodríguez Cueva Víctor Javier y Vega Tinitana Luis Patricio, representando por Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado. La Junta está presidida por el señor Jorge Enrique Agurto y actúa como Secretario el señor Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino. Se trata el siguiente orden del día: 1) Informe del señor Presidente; 2) Informe del Gerente; y, 3) Autorizar la venta de participaciones de los señores: Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; y, Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga.- Luego de haber constado el quórum legal, el señor Presidente agradece por su asistencia a todos los socios y declara instalada la Junta.- 1) Informe de actividades del señor Presidente.- El señor Jorge Enrique Agurto, manifiesta que los socios Agurto Jorge Enrique, Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, Chuquimarca Pinzón José Binicio, Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio y Rodríguez Cueva Víctor Javier, han presentado la petición para vender una participación cada uno, por lo que, de conformidad a lo que establece el Art. 11 del Estatuto de nuestra Compañía y el Art. 113 de la Ley de Compañías, es necesario que la Junta General de Socios por unanimidad autoricen dichas ventas o transferencia, por lo que ha sido necesario convocar a esta Junta Universal para conocer y autorizar la transferencia de las participaciones solicitadas por los indicados socios, termina informando el señor Presidente.- 2) Informe del Gerente.- El señor Gerente Bolívar Naranjo, manifiesta que se ha terminado el trámite jurídico de la Compañía, por lo que en la actualidad nos falta tramitar el Permiso de Operación, según nos ha informado

el Director Provincial de la Agencia Nacional de Transito de Loja, que todavía no tienen la autorización para conceder los Permisos de Operación en la modalidad de Transporte Mixto, debido a que se encuentra en trámite un Informe de Necesidades y que está para la firma de la Directora Nacional, por lo que, es posible que el próximo mes se recepte la carpeta para dicho trámite; además debo informarle, que para el Permiso de Operación se debe contar con vehículos máximo del año dos mil nueve y nuevos, en el caso de ser vehículos nuevos, se puede tramitar el Permiso de Operación con proformas; en lo que ha explicado el señor Presidente, la autorización de la Junta es un requisito indispensable para la venta de participaciones y luego poder legalizar dicha transferencia en la Intendencia de Compañías, termina informando el señor Gerente.- 3) Autorizar la venta de participaciones de los señores: Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; y, Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga.- El señor Presidente pone a consideración de la Junta, luego de varias intervenciones y deliberaciones, los socios por unanimidad autorizan la venta de una partición del señor Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; una partición del señor Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; una partición del señor Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; una partición del señor Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; una partición del señor Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga, a favor del señor.- El señor Presidente da un receso de veinte minutos, a objeto que el señor Secretario redacte el acta y ponerla a consideración de los socios para su aprobación. Terminado el receso, se reinstala la Junta, el señor Secretario procede con la lectura del acta, luego el señor Presidente pone a consideración de la Junta, la misma es aprobada por unanimidad. Sin tener más que tratar y siendo las 21h30, el señor Presidente declara clausurada la sesión.

Jorge Enrique Agurto
PRESIDENTE

Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino
GERENTE-SECRETARIO

RECIBIDO ... 2013

Ajila Sarango Gilberto Eleuterio

Chuquimarca Pinzón José Binicio

Chuquimarca Pinzón Francisco Gualberto

Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio

Martínez Herrera Francisco Vicente

Pardo Jiménez Carlos Efrén

Rodríguez Cueva Víctor Javier

Vega Tinitana Luis Patricio

x Certifico que la copia que antecede del acta, es fiel copia de su original.-

Cariamanga, 26 de Marzo del 2.013.

Bolívar A. Naranjo R.
Gerente - Secretario de
la Compañía.

matricula mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Loja". Hasta aquí la minuta que los comparecientes reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública. CONCLUSION: Leída que les fue a los contratantes por mí el Notario, esta escritura, íntegramente, la aprobaron aquellos, se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Sr. Bolívar W. Naranjo Robalino.
CI: 1801995596.

Sra. Justa A. Ajila Sarango.
CI: 1707883854.

Ing. Holger O. Escaleras Santorum.
CI: 1104446636.

EL NOTARIO.

Se otorgó ante mí, concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO.

CER

...TIFICO:

Queda inscrita la **CESION DE PARTICIPACIONES,** que antecede, **EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON,** en el presente año 2013, el día de hoy 26 de marzo del 2013, con el Nro.02, repertorio Nro.13.- Los cónyuges señores **BOLIVAR WILFRIDO NARANJO ROBALINO y JUSTA ALEJANDRINA AJILA SARANGO,** ceden a favor del señor **HOLGER OVIDIO ESCALERAS SANTORUM, soltero, UNA PARTICIPACION,** de las cuarenta participaciones que al primero de los cedentes le corresponde en calidad de socio directo de la **Compañía de Transporte Mixto "UNION CALVENCE CIA. LTDA", de la ciudad de Cariamanga.**

Cariamanga, 26 de marzo del 2013

Recibido: FTT
Revisado: CJR
RDGR/RPYMCC

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Calvas

Dr. Rubén Gonzaga Ríos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON CALVAS

Cesión de Participaciones

RECIBIDO 26 MAR 2013

167922

OR registrado

M: 01- 12

CESION DE PARTICIPACIONES:

OTORGA: SR. JOSE BINICIO CHUQUIMARCA PINZON Y SEÑORA.

A FAVOR DEL: SR. LUCAS TEMISTOCLES GRANDA BERMEO.

05 ABR 2013

CUANTIA: $1.00

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, hoy martes doce de marzo del dos mil trece, ante mí, Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen; por una parte los cónyuges señores JOSE BINICIO CHUQUIMARCA PINZON y CECILIA MERCEDES CUMBICUS VEGA; y, por otra el señor LUCAS TEMISTOCLES GRANDA BERMEO, casado; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía y comprobantes de votación, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; por sus propios derechos; y, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: "Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges José Binicio Chuquimarca Pinzón y Cecilia Mercedes Cumbicus Vega, a quienes más adelante se los llamará simplemente "cedentes"; y, por otra parte, el señor Lucas Temistocles Granda Bermeo, al que más adelante se lo llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, capaces según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Calvas, de fecha nueve de febrero del dos mil trece, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución Número SC. DIC.L.13.042, de fecha veinte de febrero

del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Calvas, bajo el número cero uno, Repertorio Número cero cinco, de fecha veinticinco de febrero del dos mil trece; y, la Resolución inscrita el veinticinco de febrero del dos mil trece, bajo los números cero uno del registro y repertorio cero seis del registro respectivo. Dos.- Los socios de la "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", reunidos en Junta General Universal, el día sábado nueve de marzo del dos mil trece, con la concurrencia de todos los socios, autorizan por unanimidad la transferencia y cesión de una participación del socio José Binicio Chuquimarca Pinzón, que mantiene en la "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", a favor de Lucas Temistocles Granda Bermeo. TERCERA.- OBJETO.- Con Los antecedentes expuestos, el señor José Binicio Chuquimarca Pinzón y su cónyuge señora, Cecilia Mercedes Cumbicus Vega, ceden en venta real y efectiva a favor de Lucas Temistocles Granda Bermeo, una participación, que mantienen los cedentes en la "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma. CUARTA.- PRECIO.- El precio de la participación que se vende es de UN DOLARES de los Estados Unidos de América, los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal de manos del cesionario. QUINTA.- ACEPTACION.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes se facultan mutuamente para obtener las marginaciones en la escritura matriz de Constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Calvas y las demás marginaciones y anotaciones que fueren del caso. SEPTIMA.- Se acompaña como documento habilitante y forma parte de este instrumento público, la copia certificada del acta de Junta General Universal de la Compañía, en la que consta que los socios autorizan por unanimidad la presente cesión. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. atentamente firma. Doctor Bolívar

RECIBIDO 2 6 MAR 201

ACTA No. 2

En la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, a los nueve días del mes de marzo del dos mil trece, siendo las 16h00, en el domicilio de la Compañía y previa convocatoria realizada por el señor Presidente, se constituye la Junta General Universal de la Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda., con la asistencia de los socios: Agurto Jorge Enrique, Ajila Sarango Gilberto Eleuterio, Chuquimarca Pinzón José Binicio, Chuquimarca Pinzón Francisco Gualberto, Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, Martínez Herrera Francisco Vicente, Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, Pardo Jiménez Carlos Efrén, Rodríguez Cueva Víctor Javier y Vega Tinitana Luis Patricio, representando por Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado. La Junta está presidida por el señor Jorge Enrique Agurto y actúa como Secretario el señor Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino. Se trata el siguiente orden del día: 1) Informe del señor Presidente; 2) Informe del Gerente; y, 3) Autorizar la venta de participaciones de los señores: Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; y, Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga.- Luego de haber constado el quórum legal, el señor Presidente agradece por su asistencia a todos los socios y declara instalada la Junta.- 1) Informe de actividades del señor Presidente.- El señor Jorge Enrique Agurto, manifiesta que los socios Agurto Jorge Enrique, Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, Chuquimarca Pinzón José Binicio, Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio y Rodríguez Cueva Víctor Javier, han presentado la petición para vender una participación cada uno, por lo que, de conformidad a lo que establece el Art. 11 del Estatuto de nuestra Compañía y el Art. 113 de la Ley de Compañías, es necesario que la Junta General de Socios por unanimidad autoricen dichas ventas o transferencia, por lo que ha sido necesario convocar a esta Junta Universal para conocer y autorizar la transferencia de las participaciones solicitadas por los indicados socios, termina informando el señor Presidente.- 2) Informe del Gerente.- El señor Gerente Bolívar Naranjo, manifiesta que se ha terminado el trámite jurídico de la Compañía, por lo que en la actualidad nos falta tramitar el Permiso de Operación, según nos ha informado

el Director Provincial de la Agencia Nacional de Transito de Loja, que todavía no tienen la autorización para conceder los Permisos de Operación en la modalidad de Transporte Mixto, debido a que se encuentra en trámite un Informe de Necesidades y que está para la firma de la Directora Nacional, por lo que, es posible que el próximo mes se recepte la carpeta para dicho trámite; además debo informarle, que para el Permiso de Operación se debe contar con vehículos máximo del año dos mil nueve y nuevos, en el caso de ser vehículos nuevos, se puede tramitar el Permiso de Operación con proformas; en lo que ha explicado el señor Presidente, la autorización de la Junta es un requisito indispensable para la venta de participaciones y luego poder legalizar dicha transferencia en la Intendencia de Compañías, termina informando el señor Gerente.- 3) Autorizar la venta de participaciones de los señores: Agurto Jorge Enrique, a favor de *Sarango Toledo Víctor Andrés; Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del* señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; Chuquimarca Pinzón Henry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; y, Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga.- El señor Presidente pone a consideración de la Junta, luego de varias intervenciones y deliberaciones, los socios por unanimidad autorizan la venta de una partición del señor Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; una partición del señor Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; una partición del señor Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; una partición del señor Chuquimarca Pinzón Henry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; una partición del señor Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga, a favor del señor.- El señor Presidente da un receso de veinte minutos, a objeto que el señor Secretario redacte el acta y ponerla a consideración de los socios para su aprobación. Terminado el receso, se reinstala la Junta, el señor Secretario procede con la lectura del acta, luego el señor Presidente pone a consideración de la Junta, la misma es aprobada por unanimidad. Sin tener más que tratar y siendo las 21h30, el señor Presidente declara clausurada la sesión.

Jorge Enrique Agurto
PRESIDENTE

Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino
GERENTE-SECRETARIO

RECIBIDO 26 MAR 201[illegible]

Ajila Sarango Gilberto Eleuterio	Chuquimarca Pinzón José Binicio
Chuquimarca Pinzón Francisco Gualberto	Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio
Martínez Herrera Francisco Vicente	Pardo Jiménez Carlos Efrén
Rodríguez Cueva Víctor Javier	Vega Tinitana Luis Patricio

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original.

Cariamanga, 26 de marzo del 2013.

Bolívar [illegible] Robalino
Gerente - Secretario de la CIA.

RECIBIDO 2 6 MAR 20

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÓN CALVAS

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

A, petición de parte interesada:

C E R T I F I C O:

Qué, el Sr.(a) GRANDA BERMEO LUCAS TEMISTOCLES, portador(a) de su respectiva cedula de identidad, o RUC No. **1102673553-3**, **NO ADEUDA**, valor alguno en la oficina de RECAUDACION, ninguna clase de impuesto ni más contribuciones líquidas a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultándole al interesado (a) hacer del presente el uso que a bien tuviere conveniente.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CALVAS

TIMBRE MUNICIPAL

POR $ 1,00

Emisión febrero 2013
Del 0027701 al 0032700

Nº 28363

Cariamanga, 21 de marzo de 2013

Sra. Melania Gutiérrez de C.
JEFE DE RENTAS DEL GADCC

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÓN CALVAS

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CALVAS

TIMBRE MUNICIPAL

POR $ 1,00

Emisión febrero 2013
Del 0027701 al 0032700

Nº 28421

A, petición de parte interesada:

C E R T I F I C O:

Qué, el Sr.(a) **CHUQUIMARCA PINZON JOSE BINICIO,** portador(a) de su respectiva cedula de identidad, o RUC N. **171254226-3, NO ADEUDA,** valor alguno en la oficina de **RECAUDACION,** ninguna clase de impuesto ni más contribuciones líquidas a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultándole al interesado (a) hacer del presente el uso que a bien tuviere conveniente.

Cariamanga, 27 de marzo de 2013

Sra. Melarrea Gutiérrez de C.
JEFE DE RENTAS DEL GADCC

RECIBIDO 2 6 MAR 2013

Cabrera M. Abogado, matrícula mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Loja". Hasta aquí la minuta que los comparecientes reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública. CONCLUSION: Leída que les fue a los contratantes por mí el Notario, esta escritura, íntegramente, la aprobaron aquellos, se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Sr. José B. Chuquimarca Pinzón.

CI: 1712542263.

Sra. Cecilia M. Cumbicus Vega.

CI: 1103448874.

Sr. Lucas T. Granda Benneo.

CI: 1102673553.

EL NOTARIO

Samuel D. Gonzaga G.
NOTARIO 2do. CALVAS

Se otorgó ante mí, concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO

Samuel D. Gonzaga G.
NOTARIO 2do. CALVAS

...TIFICO:

Queda inscrita la **CESION DE PARTICIPACIONES**, que antecede, **EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON**, en el presente año 2013, el día de hoy 26 de marzo del 2013, con el Nro.01, repertorio Nro.12.- Los cónyuges señores **JOSE BINICIO CHUQUIMARCA PINZON y CECILIA MERCEDES CUMBICUS VEGA**, ceden a favor del señor **LUCAS TEMISTOCLES GRANDA BERMEO, casado, UNA PARTICIPACION**, de las cuarenta participaciones que al primero de los cedentes le corresponde en calidad de socio directo de la **Compañía de Transporte Mixto "UNION CALVENCE CIA. LTDA"**, de la ciudad de **Cariamanga.**

Cariamanga, 26 de marzo del 2013

Recibido: FTT
Revisado: CJR.
RDGR/RPYMCC

Dr. Rubén Gonzaga Ríos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON CALVAS

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Calvas

RECIBIDO 2 6 MAR 2013

167922
ok registrado
05 ABR 2013

CESION DE PARTICIPACIONES:

OTORGA: SR. JORGE ENRIQUE AGURTO Y SEÑORA.

A FAVOR DEL: SR. VICTOR ANDRES SARANGO TOLEDO.

CUANTIA: $1.00

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, hoy martes doce de marzo del dos mil trece, ante mí, Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen; por una parte los cónyuges señores JORGE ENRIQUE AGURTO y TERESA ELENA CABRERA; y, por otra el señor VICTOR ANDRES SARANGO TOLEDO, soltero; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía y comprobantes de votación, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; por sus propios derechos; y, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: "Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges Jorge Enrique Agurto y Teresa Elena Cabrera, a quienes más adelante se los llamará simplemente "cedentes"; y, por otra parte, el señor Víctor Andrés Sarango Toledo, al que más adelante se lo llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, capaces según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Calvas, de fecha nueve de febrero del dos mil trece, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución Número SC. DIC.L.13.042, de fecha veinte de febrero del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Calvas, bajo el número

cero uno. Repertorio Número cero cinco, de fecha veinticinco de febrero del dos mil trece; y, la Resolución inscrita el veinticinco de febrero del dos mil trece, bajo los números cero uno del registro y repertorio cero seis del registro respectivo. Dos.- Los socios de la "Compañía de Transporte Mixto Unión Cahrence Cía. Ltda.", reunidos en Junta General Universal, el día sábado nueve de marzo del dos mil trece, con la concurrencia de todos los socios, autorizan por unanimidad la transferencia y cesión de una participación del socio Jorge Enrique Agurto, que mantiene en la "Compañía de Transporte Mixto Unión Cahrence Cía. Ltda.", a favor de Víctor Andrés Sarango Toledo. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Enrique Agurto y su cónyuge, señora Teresa Elena Cabrera, ceden en venta real y efectiva a favor de Víctor Andrés Sarango Toledo, una participación, que mantienen los cedentes en la "Compañía de Transporte Mixto Unión Cahrence Cía. Ltda.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma. CUARTA.- PRECIO.- El precio de la participación que se vende es de UN DOLARES de los Estados Unidos de América, los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal de manos del cesionario. QUINTA.- ACEPTACION.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes se facultan mutuamente para obtener las marginaciones en la escritura matriz de Constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Cahrcas y las demás marginaciones y anotaciones que fueren del caso. SEPTIMA.- Se acompaña como documento habilitante y forma parte de este instrumento público, la copia certificada del acta de Junta General Universal de la Compañía, en la que consta que los socios autorizan por unanimidad la presente cesión. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. Atentamente firma. Doctor Bolívar Cabrera M. Abogado, matrícula mil

INGRESO 2 5 MAR 2013

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÓN CALVAS

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CALVAS

TIMBRE MUNICIPAL

POR $ 1,00

Emisión febrero 2013
Del 0027701 al 0032700

Nº 28431

A, petición de parte interesada:

C E R T I F I C O:

Qué, el Sr.(a) AGURTO JORGE ENRIQUE, portador(a) de su respectiva cedula de identidad, o RUC N. 110210557-2, NO ADEUDA, valor alguno en la oficina de RECAUDACION, ninguna clase de impuesto ni más contribuciones líquidas a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultándole al interesado (a) hacer del presente el uso que a bien tuviere conveniente.

Cariamanga, 25 de marzo de 2013

Sra. Melania Gutiérrez de C.
JEFE DE RENTAS DEL GADCC

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÒN CALVAS

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CALVAS

TIMBRE MUNICIPAL

POR $ 1,00

Emisión febrero 2013
Del 0027701 al 0032700

Nº 28279

A, petición de parte interesada:

C E R T I F I C O:

Qué, el Sr.(a) SARANGO TOLEDO VICTOR ANDRES, portador(a) de su respectiva cedula de identidad, o RUC **N. 170942897-1, NO ADEUDA,** valor alguno en la oficina de **RECAUDACION,** ninguna clase de impuesto ni más contribuciones liquidas a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultándole al interesado (a) hacer del presente el uso que a bien tuviere conveniente.

Cariamanga, 18 de marzo de 2013

Tlgo. Oscar Cordero Pinzón
JEFE (E) DE RENTAS DEL GADCC

ACTA No. 2

En la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, a los nueve días del mes de marzo del dos mil trece, siendo las 16h00, en el domicilio de la Compañía y previa convocatoria realizada por el señor Presidente, se constituye la Junta General Universal de la Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda., con la asistencia de los socios: Agurto Jorge Enrique, Ajila Sarango Gilberto Eleuterio, Chuquimarca Pinzón José Binicio, Chuquimarca Pinzón Francisco Gualberto, Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, Martínez Herrera Francisco Vicente, Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, Pardo Jiménez Carlos Efrén, Rodríguez Cueva Víctor Javier y Vega Tinitana Luis Patricio, representando por Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado. La Junta está presidida por el señor Jorge Enrique Agurto y actúa como Secretario el señor Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino. Se trata el siguiente orden del día: 1) Informe del señor Presidente; 2) Informe del Gerente; y, 3) Autorizar la venta de participaciones de los señores: Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; y, Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga.- Luego de haber constado el quórum legal, el señor Presidente agradece por su asistencia a todos los socios y declara instalada la Junta.- 1) Informe de actividades del señor Presidente.- El señor Jorge Enrique Agurto, manifiesta que los socios Agurto Jorge Enrique, Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, Chuquimarca Pinzón José Binicio, Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio y Rodríguez Cueva Víctor Javier, han presentado la petición para vender una participación cada uno, por lo que, de conformidad a lo que establece el Art. 11 del Estatuto de nuestra Compañía y el Art. 113 de la Ley de Compañías, es necesario que la Junta General de Socios por unanimidad autoricen dichas ventas o transferencia, por lo que ha sido necesario convocar a esta Junta Universal para conocer y autorizar la transferencia de las participaciones solicitadas por los indicados socios, termina informando el señor Presidente.- 2) Informe del Gerente.- El señor Gerente Bolívar Naranjo, manifiesta que se ha terminado el trámite jurídico de la Compañía, por lo que en la actualidad nos falta tramitar el Permiso de Operación, según nos ha informado

el Director Provincial de la Agencia Nacional de Transito de Loja, que todavía no tienen la autorización para conceder los Permisos de Operación en la modalidad de Transporte Mixto, debido a que se encuentra en trámite un Informe de Necesidades y que está para la firma de la Directora Nacional, por lo que, es posible que el próximo mes se recepte la carpeta para dicho trámite; además debo informarle, que para el Permiso de Operación se debe contar con vehículos máximo del año dos mil nueve y nuevos, en el caso de ser vehículos nuevos, se puede tramitar el Permiso de Operación con proformas; en lo que ha explicado el señor Presidente, la autorización de la Junta es un requisito indispensable para la venta de participaciones y luego poder legalizar dicha transferencia en la Intendencia de Compañías, termina informando el señor Gerente.- 3) Autorizar la venta de participaciones de los señores: Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; y, Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga.- El señor Presidente pone a consideración de la Junta, luego de varias intervenciones y deliberaciones, los socios por unanimidad autorizan la venta de una partición del señor Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; una partición del señor Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; una partición del señor Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; una partición del señor Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; una partición del señor Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga, a favor del señor.- El señor Presidente da un receso de veinte minutos, a objeto que el señor Secretario redacte el acta y ponerla a consideración de los socios para su aprobación. Terminado el receso, se reinstala la Junta, el señor Secretario procede con la lectura del acta, luego el señor Presidente pone a consideración de la Junta, la misma es aprobada por unanimidad. Sin tener más que tratar y siendo las 21h30, el señor Presidente declara clausurada la sesión.

Jorge Enrique Agurto
PRESIDENTE

Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino
GERENTE-SECRETARIO

Ajila Sarango Gilberto Eleuterio

Chuquimarca Pinzón José Binicio

Chuquimarca Pinzón Francisco Gualberto

Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio

Martínez Herrera Francisco Vicente

Pardo Jiménez Carlos Efrén

Rodríguez Cueva Víctor Javier

Vega Tinitana Luis Patricio

x Certifico que la copia del acta que antecede, es fiel copia de su original.

Cariamanga 26 de Marzo del 2013.

Bolívar Cl. Naranjo R.
Gerente - Secretario de la Compañía.

cuatrocientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Loja". Hasta aquí la minuta que los comparecientes reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública. CONCLUSION: Leída que les fue a los contratantes por mí el Notario, esta escritura, íntegramente, la aprobaron aquellos, se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Sr. Jorge Enrique Agurto.
CI: 1102105572.

Sra. Teresa Elena Cabrera.
CI: 1102037585.

Sr. Víctor A. Sarango Toledo.
CI: 1709428971.

EL NOTARIO

Samuel F. Gonzaga B.
NOTARIO 2do. CALVAS

Se otorgó ante mí, concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO

NOTARIO 2do. CALVAS

...TIFICO:

Queda inscrita la **CESION DE PARTICIPACIONES,** que antecede, **EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON,** en el presente año 2013, el día de hoy 26 de marzo del 2013, con el Nro.04, repertorio Nro.15.- Los cónyuges señores **JORGE ENRIQUE AGURTO y TERESA ELENA CABRERA,** ceden a favor del señor **VICTOR ANDRES SARANGO TOLEDO, soltero; UNA PARTICIPACION,** de las cuarenta participaciones que al primero de los cedentes le corresponde en calidad de socio directo **de la Compañía de Transporte Mixto "UNION CALVENCE CIA. LTDA", de la ciudad de Cariamanga.**

Cariamanga, 26 de marzo del 2013

Recibido: FTT
Revisado: CJR
RDOR/RPYMC

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Calvas

Dr. Rubén Gonzaga Ríos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON CALVAS

167922
RECIBIDO
registrado

CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGA: SR. VICTOR JAVIER RODRIGUEZ CUEVA Y SEÑORA.

A FAVOR DEL: SR. ANGEL DARIO SALAZAR GONZAGA.

CUANTIA: $1.00

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, hoy martes doce de marzo del dos mil trece, ante mí, Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen; por una parte los cónyuges señores VICTOR JAVIER RODRIGUEZ CUEVA y CLEMENCIA AGUSTINA AJILA SARANGO; y, por otra el señor ANGEL DARIO SALAZAR GONZAGA, casado; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía y comprobantes de votación, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; por sus propios derechos; y, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: "Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Púbicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges, Víctor Javier Rodríguez Cueva y Clemencia Agustina Ajila Sarango, a quienes más adelante se los llamará simplemente "cedentes"; y, por otra parte, el señor Ángel Darío Salazar Gonzaga, al que más adelanté se lo llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, capaces según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Calvas, de fecha nueve de febrero del dos mil trece, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución Número SC. DIC.L.13.042, de fecha veinte de febrero del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Calvas, bajo el número cero uno, Repertorio Número cero cinco, de fecha veinticinco de febrero del dos mil trece; y, la Resolución inscrita el veinticinco de febrero del dos mil trece, bajo los números cero uno del registro y repertorio cero seis del registro respectivo. Dos.- Los socios de la "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", reunidos en Junta General Universal, el día sábado nueve de marzo del dos mil trece, con la concurrencia de todos los socios, autorizan por unanimidad la transferencia y cesión de una participación del socio Víctor Javier Rodríguez Cueva, que mantiene en la "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Víctor Javier Rodríguez Cueva y su cónyuge señora, Clemencia Agustina Ajila Sarango, ceden en venta real y efectiva a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga, una participación, que mantienen los cedentes en la "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma. CUARTA.- PRECIO.- El precio de la participación que se vende es de UN DOLARES de los Estados Unidos de América, los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal de manos del cesionario. QUINTA.- ACEPTACION.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes se facultan mutuamente para obtener las marginaciones en la escritura matriz de Constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Calvas y las demás marginaciones y anotaciones que fueren del caso. SEPTIMA.- Se acompaña como documento habilitante y forma parte de este instrumento público, la copia certificada del acta de Junta General Universal de la Compañía, en la que consta que los socios autorizan por unanimidad la presente cesión. Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. atentamente firma. Doctor Bolívar Cabrera M. Abogado, matrícula mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Colegio

ACTA No. 2

En la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, a los nueve días del mes de marzo del dos mil trece, siendo las 16h00, en el domicilio de la Compañía y previa convocatoria realizada por el señor Presidente, se constituye la Junta General Universal de la Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda., con la asistencia de los socios: Agurto Jorge Enrique, Ajila Sarango Gilberto Eleuterio, Chuquimarca Pinzón José Binicio, Chuquimarca Pinzón Francisco Gualberto, Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, Martínez Herrera Francisco Vicente, Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, Pardo Jiménez Carlos Efrén, Rodríguez Cueva Víctor Javier y Vega Tinitana Luis Patricio, representando por Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado. La Junta está presidida por el señor Jorge Enrique Agurto y actúa como Secretario el señor Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino. Se trata el siguiente orden del día: 1) Informe del señor Presidente; 2) Informe del Gerente; y, 3) Autorizar la venta de participaciones de los señores: Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; y, Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga.- Luego de haber constado el quórum legal, el señor Presidente agradece por su asistencia a todos los socios y declara instalada la Junta.- 1) Informe de actividades del señor Presidente.- El señor Jorge Enrique Agurto, manifiesta que los socios Agurto Jorge Enrique, Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, Chuquimarca Pinzón José Binicio, Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio y Rodríguez Cueva Víctor Javier, han presentado la petición para vender una participación cada uno, por lo que, de conformidad a lo que establece el Art. 11 del Estatuto de nuestra Compañía y el Art. 113 de la Ley de Compañías, es necesario que la Junta General de Socios por unanimidad autoricen dichas ventas o transferencia, por lo que ha sido necesario convocar a esta Junta Universal para conocer y autorizar la transferencia de las participaciones solicitadas por los indicados socios, termina informando el señor Presidente.- 2) Informe del Gerente.- El señor Gerente Bolívar Naranjo, manifiesta que se ha terminado el trámite jurídico de la Compañía, por lo que en la actualidad nos falta tramitar el Permiso de Operación, según nos ha informado

el Director Provincial de la Agencia Nacional de Transito de Loja, que todavía no tienen la autorización para conceder los Permisos de Operación en la modalidad de Transporte Mixto, debido a que se encuentra en trámite un Informe de Necesidades y que está para la firma de la Directora Nacional, por lo que, es posible que el próximo mes se recepte la carpeta para dicho trámite; además debo informarle, que para el Permiso de Operación se debe contar con vehículos máximo del año dos mil nueve y nuevos, en el caso de ser vehículos nuevos, se puede tramitar el Permiso de Operación con proformas; en lo que ha explicado el señor Presidente, la autorización de la Junta es un requisito indispensable para la venta de participaciones y luego poder legalizar dicha transferencia en la Intendencia de Compañías, termina informando el señor Gerente.- 3) Autorizar la venta de participaciones de los señores: Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; y, Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga.- El señor Presidente pone a consideración de la Junta, luego de varias intervenciones y deliberaciones, los socios por unanimidad autorizan la venta de una partición del señor Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; una partición del señor Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; una partición del señor Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; una partición del señor Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; una partición del señor Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga, a favor del señor.- El señor Presidente da un receso de veinte minutos, a objeto que el señor Secretario redacte el acta y ponerla a consideración de los socios para su aprobación. Terminado el receso, se reinstala la Junta, el señor Secretario procede con la lectura del acta, luego el señor Presidente pone a consideración de la Junta, la misma es aprobada por unanimidad. Sin tener más que tratar y siendo las 21h30, el señor Presidente declara clausurada la sesión.

Jorge Enrique Agurto
PRESIDENTE

Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino
GERENTE-SECRETARIO

Ajila Sarango Gilberto Eleuterio	Chuquimarca Pinzón José Binicio
Chuquimarca Pinzón Francisco Gualberto	Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio
Martínez Herrera Francisco Vicente	Pardo Jiménez Carlos Efrén
Rodríguez Cueva Víctor Javier	Vega Tinitana Luis Patricio

Certifico que la copia del acta que antecede, es fiel copia de su original.

Cariamanga 26 de Marzo del 2013.

Bolívar Av. Naranjo R.
Gerente - Secretario de la CIA.

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÓN CALVAS

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CALVAS

TIMBRE MUNICIPAL

POR $ 1,00

Emisión febrero 2013
Del 0027701 al 0032700

Nº 28384

A, petición de parte interesada:

C E R T I F I C O:

Qué, el Sr.(a) RODRIGUEZ CUEVA VICTOR JAVIER, portador(a) de su respectiva cedula de identidad, o RUC **No. 1100866619-1, NO ADEUDA**, valor alguno en la oficina de **RECAUDACION**, ninguna clase de impuesto ni más contribuciones líquidas a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultándole al interesado (a) hacer del presente el uso que a bien tuviere conveniente.

Cariamanga, 22 de marzo de 2013

Sra. Melania Gutierrez
JEFE DE RENTAS DEL GADCC

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÓN CALVAS

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CALVAS

TIMBRE MUNICIPAL

POR $ 1,00

Emisión febrero 2013
Del 0027701 al 0032700

Nº 28315

A, petición de parte interesada:

C E R T I F I C O:

Qué, el Sr.(a) **SALAZAR GONZAGA ANGEL DARIO**, portador(a) de su respectiva cedula de identidad, o RUC **No. 110305658-4, NO ADEUDA**, valor alguno en la oficina de **RECAUDACION**, ninguna clase de impuesto ni más contribuciones líquidas a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultándole al interesado (a) hacer del presente el uso que a bien tuviere conveniente.

Cariamanga, 19 de marzo de 2013

Tlgo. Oscar Cordero Pinzón.
JEFE (E) DE RENTAS DEL GADCC

de Abogados de Loja". Hasta aquí la minuta que los comparecientes reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública. CONCLUSION: Leída que les fue a los contratantes por mí el Notario, esta escritura, íntegramente, la aprobaron aquellos, se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Sr. Victor J. Rodríguez Cueva.

CI. 1100866191.

Sra. Clemencia A. Ajila Sarango.

CI: 110214413.

Sr. Angel D. Salazar Gonzaga.

CI: 1103056584.

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO

CER _

...TIFICO:

Queda inscrita la **CESION DE PARTICIPACIONES**, que antecede, **EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON**, en el presente año 2013, el dia de hoy 26 de marzo del 2013, con el Nro.05, repertorio Nro.16.- Los cónyuges señores **VICTOR JAVIER RODRIGUEZ CUEVA y CLEMENCIA AGUSTINA AJILA SARANGO**, ceden a favor del señor **ANGEL DARIO SALAZAR GONZAGA, casado; UNA PARTICIPACION**, de las cuarenta participaciones que al primero de los cedentes le corresponde en calidad de socio directo de la **Compañía de Transporte Mixto "UNION CALVENCE CIA. LTDA", de la ciudad de Cariamanga.**

Cariamanga, 26 de marzo del 2013

Recibido: PTT
Revisado: CJR
RDGR/RPYMC

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Calvas

Dr. Rubén Gonzaga Ríos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON CALVAS

RECIBIDO 26 MAR 2013 167922

OK Registrado

CESION DE PARTICIPACIONES:

OTORGA: SR. HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON Y SEÑORA. 05 ABR 2013

A FAVOR DEL: SR. CARLOS ALBERTO CONZA SARANGO.

CUANTIA: $1.00

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, hoy martes doce de marzo del dos mil trece, ante mí, Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen; por una parte los cónyuges señores HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON y MARIA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO; y, por otra el señor CARLOS ALBERTO CONZA SARANGO, casado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía y comprobantes de votación, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; por sus propios derechos; y, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: " Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges Henrry Patricio Chuquimarca Pinzón y María Elizabeth Castillo Castillo, a quienes más adelante se los llamará simplemente "cedentes", y, por otra parte, el señor Carlos Alberto Conza Sarango, al que más adelante se lo llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, capaces según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Calvas, de fecha nueve de febrero del dos mil trece, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución Número SC. DIC.L.13.042, de fecha veinte de febrero del dos mil trece, inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Calvas, bajo el número cero uno, Repertorio Número cero cinco, de fecha veinticinco de febrero del dos mil trece; y, la Resolución inscrita el veinticinco de febrero del dos mil trece, bajo los números cero uno del registro y repertorio cero seis del registro respectivo. Dos.- Los socios de la "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", reunidos en Junta General Universal, el día sábado nueve de marzo del dos mil trece, con la concurrencia de todos los socios, autorizan por unanimidad la transferencia y cesión de una participación del socio Henrry Patricio Cluquimarca Pinzón, que mantiene en la "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", a favor de Carlos Alberto Conza Sarango. TERCERA.- OBJETO.- Con Los antecedentes expuestos, el señor Henrry Patricio Cluquimarca Pinzón y su cónyuge, señora María Elizabeth Castillo Castillo, ceden en venta real y efectiva a favor de Carlos Alberto Conza Sarango, una participación, que mantienen los cedentes en la "Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma. CUARTA.- PRECIO.- El precio de la participación que se vende es de UN DOLARES de los Estados Unidos de América, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal de manos del cesionario. QUINTA.- ACEPTACION.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes se facultan mutuamente para obtener las marginaciones en la escritura matriz de Constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Calvas y las demás marginaciones y anotaciones que fueren del caso. SEPTIMA.- Se acompaña como documento habilitante y forma parte de este instrumento público, la copia certificada del acta de Junta General Universal de la Compañía, en la que consta que los socios autorizan por unanimidad la presente cesión. Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. atentamente firma. Doctor Bolívar Cabrera M. Abogado,

RECIBIDO 2 6 MAR 2013

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÓN CALVAS

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CALVAS

TIMBRE MUNICIPAL

POR $ 1,00

Emisión febrero 2013
Del 0027701 al 0032700

Nº 28338

A, petición de parte interesada:

C E R T I F I C O:

Qué, el Sr.(a) CHUQUIMARCA PINZON HENRRY PATRICIO, portador(a) de su respectiva cedula de identidad, o RUC No. 110339414-2, NO ADEUDA, valor alguno en la oficina de RECAUDACION, ninguna clase de impuesto ni más contribuciones líquidas a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultándole al interesado (a) hacer del presente el uso que a bien tuviere conveniente.

Cariamanga, 20 de marzo de 2013

Tlgo. Oscar Cordero Pinzón.
JEFE (E) DE RENTAS DEL GADCC

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÓN CALVAS

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CALVAS

TIMBRE MUNICIPAL

POR $ 1,00

Emisión febrero 2013
Del 0027701 al 0032700

Nº 28428

A, petición de parte interesada:

C E R T I F I C O:

Qué, el Sr.(a) **CONZA SARANGO CARLOS ALBERTO,** portador(a) de su respectiva cedula de identidad, o RUC **N. 110291783-6, NO ADEUDA,** valor alguno en la oficina de **RECAUDACION,** ninguna clase de impuesto ni más contribuciones líquidas a la fecha.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultándole al interesado (a) hacer del presente el uso que a bien tuviere conveniente.

Cariamanga, 15 de marzo de 2013

Sra. Melanie Cariamanga de C.
JEFE DE RENTAS DEL GADCC

RECIBIDO 2 6 MAR 2013

ACTA No. 2

En la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, a los nueve días del mes de marzo del dos mil trece, siendo las 16h00, en el domicilio de la Compañía y previa convocatoria realizada por el señor Presidente, se constituye la Junta General Universal de la Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda., con la asistencia de los socios: Agurto Jorge Enrique, Ajila Sarango Gilberto Eleuterio, Chuquimarca Pinzón José Binicio, Chuquimarca Pinzón Francisco Gualberto, Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, Martínez Herrera Francisco Vicente, Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, Pardo Jiménez Carlos Efrén, Rodríguez Cueva Víctor Javier y Vega Tinitana Luis Patricio, representando por Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado. La Junta está presidida por el señor Jorge Enrique Agurto y actúa como Secretario el señor Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino. Se trata el siguiente orden del día: 1) Informe del señor Presidente; 2) Informe del Gerente; y, 3) Autorizar la venta de participaciones de los señores: Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; y, Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga.- Luego de haber constado el quórum legal, el señor Presidente agradece por su asistencia a todos los socios y declara instalada la Junta.- 1) Informe de actividades del señor Presidente.- El señor Jorge Enrique Agurto, manifiesta que los socios Agurto Jorge Enrique, Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, Chuquimarca Pinzón José Binicio, Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio y Rodríguez Cueva Víctor Javier, han presentado la petición para vender una participación cada uno, por lo que, de conformidad a lo que establece el Art. 11 del Estatuto de nuestra Compañía y el Art. 113 de la Ley de Compañías, es necesario que la Junta General de Socios por unanimidad autoricen dichas ventas o transferencia, por lo que ha sido necesario convocar a esta Junta Universal para conocer y autorizar la transferencia de las participaciones solicitadas por los indicados socios, termina informando el señor Presidente.- 2) Informe del Gerente.- El señor Gerente Bolívar Naranjo, manifiesta que se ha terminado el trámite jurídico de la Compañía, por lo que en la actualidad nos falta tramitar el Permiso de Operación, según nos ha informado

el Director Provincial de la Agencia Nacional de Transito de Loja, que todavía no tienen la autorización para conceder los Permisos de Operación en la modalidad de Transporte Mixto, debido a que se encuentra en trámite un Informe de Necesidades y que está para la firma de la Directora Nacional, por lo que, es posible que el próximo mes se recepte la carpeta para dicho trámite; además debo informarle, que para el Permiso de Operación se debe contar con vehículos máximo del año dos mil nueve y nuevos, en el caso de ser vehículos nuevos, se puede tramitar el Permiso de Operación con proformas; en lo que ha explicado el señor Presidente, la autorización de la Junta es un requisito indispensable para la venta de participaciones y luego poder legalizar dicha transferencia en la Intendencia de Compañías, termina informando el señor Gerente.- 3) Autorizar la venta de participaciones de los señores: Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; y, Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga.- El señor Presidente pone a consideración de la Junta, luego de varias intervenciones y deliberaciones, los socios por unanimidad autorizan la venta de una partición del señor Agurto Jorge Enrique, a favor de Sarango Toledo Víctor Andrés; una partición del señor Naranjo Robalino Bolívar Wilfrido, a favor del señor Escaleras Santorum Holger Ovidio; una partición del señor Chuquimarca Pinzón José Binicio, a favor de Granda Bermeo Lucas Temistocles; una partición del señor Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio, a favor de Conza Sarango Carlos Alberto; una partición del señor Rodríguez Cueva Víctor Javier, a favor de Ángel Darío Salazar Gonzaga, a favor del señor.- El señor Presidente da un receso de veinte minutos, a objeto que el señor Secretario redacte el acta y ponerla a consideración de los socios para su aprobación. Terminado el receso, se reinstala la Junta, el señor Secretario procede con la lectura del acta, luego el señor Presidente pone a consideración de la Junta, la misma es aprobada por unanimidad. Sin tener más que tratar y siendo las 21h30, el señor Presidente declara clausurada la sesión.

Jorge Enrique Agurto
PRESIDENTE

Bolívar Wilfrido Naranjo Robalino
GERENTE-SECRETARIO

Ajila Sarango Gilberto Eleuterio

Chuquimarca Pinzón José Binicio

Chuquimarca Pinzón Francisco Gualberto

Chuquimarca Pinzón Henrry Patricio

Martínez Herrera Francisco Vicente

Pardo Jiménez Carlos Efrén

Rodríguez Cueva Víctor Javier

Vega Tinitana Luis Patricio

Certifico que la copia del acta que antecede, es fiel copia de la original.

Cariamanga 26 de Marzo del 2013.

Bolívar [illegible] Naranjo R.
Gerente - Secretario de la CIA.

matricula mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Loja'. Hasta aquí la minuta que los comparecientes reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública. CONCLUSION: Leída que les fue a los contratantes por mí el Notario, esta escritura, íntegramente, la aprobaron aquellos, se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Sr. Henrry P. Chuquimarca Pinzón.

CI: 1103394142.

Sra. María E. Castillo Castillo.

CI: 1103343701.

Sr. Carlos A. Conza Sarango.

CI: 1102917836

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO

CER

...TIFICO:

Queda inscrita la **CESION DE PARTICIPACIONES**, que antecede, **EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON**, en el presente año 2013, el día de hoy 26 de marzo del 2013, con el Nro.03, repertorio Nro.14.- Los cónyuges señores **HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON y MARIA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO**, ceden a favor del señor **CARLOS ALBERTO CONZA SARANGO, casado; UNA PARTICIPACION**, de las cuarenta participaciones que al primero de los cedentes le corresponde en calidad de socio directo de la Compañía de Transporte Mixto "UNION CALVENCE CIA. LTDA", de la ciudad de Cariamanga.

Cariamanga, 26 de marzo del 2013

Recibido: FTT
Revisado: CJR
RDGR/RPYMC

Dr. Rubén Gonzaga Ríos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON CALVAS